



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



DECRETO DE ALCALDIA N° 016-2023-A-MDP

Pucacaca, 10 de octubre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA;

VISTO;

En Sesión Ordinaria N° 006-2023-A-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 42°, Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 006-2023-A-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023, el concejo dispuso el estricto cumplimiento de la **PROHIBICION DE LA VENTA, ENAJENACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, con motivo a la audiencia pública de la tercera rendición de cuentas del 2023 y el Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024;

Que, esta es una de las acciones dispuestas por el concejo municipal para evitar incidentes el día de la audiencia pública. De esta manera será responsabilidad de los ciudadanos del Distrito de Pucacaca, colaborar cumpliendo con esta disposición que se mantendrá el día viernes 27 de octubre del 2023, quedará prohibida la venta de licor en los restaurantes, bares, tiendas, autos servicios, mercados e incluso el comercio ambulatorio.

Que, el concejo municipal, advirtió que la vulneración de esta restricción se sancionara con apoyo social de 5 días (lunes-viernes).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

DECRETO POR EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA, ENAJENACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON MOTIVO A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA TERCERA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 2023 Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024.

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el estricto cumplimiento de **LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA, ENAJENACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA TERCERA RENDICIÓN DE CUENTA DEL 2023 Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024**, establecida por el concejo municipal desde las 06:00 am del día viernes 27 de octubre del 2023, hasta las 00:00 am del día sábado 26 de octubre del 2023, en toda la jurisdicción del distrito de Pucacaca.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la Notificación de la presente disposición al Subprefecto distrital, Juez de Paz y Seguridad Ciudadana, Rondas Campesinas, para el apoyo correspondiente en el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR a los propietarios y conductores de establecimientos comerciales dedicadas a la venta de licores, abstenerse a vender dichos productos y cumplir estrictamente esta ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General realizar las notificaciones correspondientes a las instituciones involucradas.

POR TANTO:

REISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Signature]
Armando García Ramírez
ALCALDE